CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 336 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y XOREX DE COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 77.150.650 de Agustín Codazzi, Cesar, en su calidad de **DIRECTOR TECNICO DE COMERCIO EXTERIOR DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, nombrado mediante Resolución 3130 del 12 de octubre de 2010 y acta de posesión 0430 del 11 de noviembre de 2010, debidamente facultado para contratar en nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** mediante Resolución 2649 del 16 de noviembre de 2006, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte, y por la otra **JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ VELÁSQUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.592.291, en su calidad de representante legal de **XOREX DE COLOMBIA S.A.S.,** identificada con NIT. 830.026.811-0, sociedad comercial constituida mediante Escritura Pública No. 00051 de la Notaria 62 de Bogotá D.C., del 31 de enero de 1997, inscrita el 7 de febrero de 1997, bajo el número 572830 del Libro IX, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del día 26 de agosto de 2021, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, previas las siguientes consideraciones: **a) EL MINISTERIO** tiene por objeto primordial *"dentro del marco de su competencia formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior".* **b)** La Ventanilla Única de Comercio Exterior **–**VUCE**–** es la principal herramienta de Facilitación del Comercio del País, a través de la cual se canalizan trámites de comercio exterior de 55.000 usuarios vinculados a 21 entidades del Estado con el fin de intercambiar información, eliminar redundancia de procedimientos, implementar controles eficientes y promover actuaciones administrativas transparentes. A la fecha se han realizado 4.1 millones de operaciones desde el año 2005 y unas inversiones de 7 millones de dólares. En los últimos años se han logrado importantes avances en disminución de tiempos y costos para los usuarios de comercio exterior, a través del fortalecimiento de la coordinación inter-institucional, seguridad, modernización, automatización, simplificación y estandarización de los procesos. **c)** La VUCE está soportada en medios electrónicos y a través de este las entidades administrativas relacionadas con esta materia comparten la información pertinente y los usuarios realizan, entre otras, las siguientes actividades: Tramitar autorizaciones, permisos, certificaciones o vistos buenos previos que exigen las diferentes entidades. Así mismo, consultan la información relacionada con los procedimientos previos a la importación y a la exportación, así como el pago electrónico de las operaciones. **d)** Teniendo en cuenta las funciones y competencias descritas anteriormente, la Dirección de Comercio Exterior, como encargada de administrar la Ventanilla Única de Comercio Exterior **–** VUCE, requiere adquirir las licencias de software de productos necesarios en su plataforma tecnología, la cual soporta las aplicaciones y servicios lo que permitirá contar con el servicio de soporte y disponibilidad de operación para las aplicaciones, así como asegurar la oportuna atención a los ciudadanos y sus trámites ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior. **e)** Mediante Acto Administrativo del 3 de septiembre de 2021, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización por Subasta Inversa Electrónica No. SASI **–** 01 de 2021, por lotes, requerido a través de la Oficina de Sistemas de Información, cuyo objeto es la *"Adquisición de Licencias de software, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos en los Anexos."* **f)** De acuerdo con el cronograma del proceso se llevó a cabo la

verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y se realizó la Subasta Inversa Electrónica el día 21 de septiembre de 2021, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con los oferentes habilitados, para los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 7. En relación con el lote 6, no se realizó subasta inversa, teniendo en cuenta que solamente se contaba con un oferente habilitado, frente al cual se realizó la evaluación de la oferta económica. Así mismo, en lo que corresponde al lote 8, no se recibió oferta alguna, y para los lotes 9 y 10, la oferta presentada en cada uno de ellos no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones que rigió el proceso de selección No. SASI – 01 de 2021. **g)** Previas las verificaciones y evaluaciones correspondientes, la junta de Adquisiciones y Licitaciones del **EL MINISTERIO**, en sesión Virtual No. 33 del 23 de septiembre de 2021, recomendó y autorizó adjudicar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización por Subasta Inversa Electrónica SASI – 01 de 2021, por lotes, a los siguientes oferentes: LOTE 1 - Licencias VMWARE: Al proponente ORIGIN IT S.A.S.; LOTE 2 - Licencias de Desarrollo, Diseño: Al proponente XOREX DE COLOMBIA S.A.S.; LOTE 3 - Licencias Adobe: Al proponente UNIPLES S.A.; LOTE 4 - Licencias TeamViewer: Al proponente GOLD SYS LTDA.; LOTE 5 - Licencias Red Hat: Al proponente SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S.; LOTE 6 - Licencias y Soporte Qlikview: Al proponente GPSTRATEGY S.A.S.; LOTE 7 - Licencias ESET: Al proponente COLCIBER S.A.S. **h**) Mediante Acto Administrativo de Adjudicación del 23 de septiembre de 2021, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común utilización por Subasta Inversa Electrónica SASI - 01 de 2021, Lote 2 - Licencias de Desarrollo, Diseño A la empresa **XOREX DE COLOMBIA S.A.S.,** identificada con NIT No. 830.026.811-0. **i) EL CONTRATISTA** manifiesta no hallarse incurso él ni la sociedad que representa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y que está enterado que de hallarse en alguna de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993. **j) EL CONTRATISTA** certificó el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **k)** La propuesta presentada el pasado 14 de septiembre de 2021 así como la oferta económica presentada para el Lote 2, una vez realizadas los ajustes correspondientes de conformidad con el resultado generado como consecuencia del evento de Subasta Inversa Electrónica, hacen parte integral del presente Contrato en cuanto no se oponga a lo estipulado; caso en el cual prevalecerá el texto del Contrato. De conformidad con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**. ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS - Lote 2 – Licencias de Desarrollo, Diseño **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I) DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** adquiere con **EL MINISTERIO**, las siguientes obligaciones: **1. ESPECIFICAS: a.** Hacer entrega de las licencias para ser implementadas en la plataforma del **MINISTERIO**. **b.** Ejecutar el contrato, de conformidad con lo previsto en las especificaciones técnicas solicitadas por **EL MINISTERIO**, la propuesta y el contrato. **c.** Verificación de la activación del licenciamiento mediante el proceso de verificación en las plataformas web de los diferentes proveedores a contratar. **d.** Asumir cargue, descargue, entrega y envió de las licencias (Códigos o claves respectivas). **e.** Entregar todo el licenciamiento a nombre del **MINISTERIO**. **f.** Las demás establecidas en los Anexos de Requerimientos Técnicos. **2. GENERALES**: **a.** Prestar los servicios acorde con los tiempos de

atención, procedimientos y condiciones establecidos por **EL MINISTERIO** en el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y sus Anexos. **b.** Cumplir con las demás instrucciones, plazos y tareas que le sean impartidas por el supervisor, que se deriven o que tengan relación con la naturaleza del contrato. **c.** Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato. **d.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones. **e.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios. **f.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2012 y demás que las adicionen complementen o modifiquen. **g.** El personal que contrate para la ejecución del objeto contractual debe mantenerse afiliado y pagarle de manera oportuna los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **h.** Asistir conjuntamente a las reuniones de seguimiento de ejecución del Contrato programadas por el Supervisor y/o por el Ordenador del Gasto del **MINISTERIO**. **i.** Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por **EL MINISTERIO**, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **j.** Pagar los impuestos que se causen con ocasión del contrato. **k.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **l.** Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes que se presenten y proponer medidas inmediatas de solución. **m.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **n.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas. **o.** Conocer y cumplir a cabalidad el Sistema Integrado de Gestión que incluye los componentes de Calidad y Ambiental. **p.** Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por **EL MINISTERIO**. **q.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **r.** Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **s.** Mantener indemne al **MINISTERIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del **EL MINISTERIO** o del **CONTRATISTA**, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este Contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra **EL MINISTERIO**, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto. **t.** Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato para hacerla efectiva, llegado el caso. **u.** Mantener los precios presentados en el proceso de selección abreviada, durante el tiempo de la ejecución del contrato. **v.** Remitir al Supervisor del contrato, la política de ahorro establecida, así como las fichas técnicas de los aparatos eléctricos y electrónicos a utilizadas para la ejecución del contrato, en caso que no sean asignados por **EL MINISTERIO**. **w.** Conocer y cumplir a cabalidad con el Sistema

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 336 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y XOREX DE COLOMBIA S.A.S.

Integrado de Gestión que incluye los componentes de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad y Privacidad de la Información así: 1) Conocer y entender la política y los objetivos del Sistema integrado de Gestión, 2) Contribuir al seguimiento, control y mejoramiento continuo de los procesos de los que sea participe. 3) Contribuir al monitoreo y control de los indicadores y riesgos vinculados al proceso, 4) Cumplir las normas, reglamentos, procedimientos, protocolos e instrucciones que se den en el marco del subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, 5) Cumplir con las políticas y controles del subsistema de Seguridad y Privacidad de la Información y 6) Conocer y cumplir a cabalidad con el subsistema de Gestión Ambiental. **x.** Acatar los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud. **y.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar. **PARAGRAFO PRIMERO. ENTREGABLES:** Licencias de uso acorde con las especificaciones técnicas solicitadas. **II) DEL MINISTERIO: 1.** Verificar que los bienes y/o el servicio prestado por **EL CONTRATISTA** se ajustan a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato. **2.** Pagar el valor del contrato en los términos estipulados en el contrato, en la Ley y normas reglamentarias. **3.** Suministrar al **CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **4.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **5.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que provee **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección. **6.** Asignarle un supervisor, a través del cual **EL MINISTERIO** mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**. **7.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR.** El valor del presente contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **($260.000.000),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Valor que constituirá la totalidad de las sumas de dinero que **EL MINISTERIO** reconocerá al **CONTRATISTA**, por concepto de la ejecución del objeto del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Está determinado para efectos del presente contrato, que los gastos que se generen con ocasión de la ejecución del mismo como IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones, entre otros, serán asumidos por **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, **EL MINISTERIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en un solo pago, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato respecto al recibo de las licencias objeto del presente contrato, presentación de la factura y acreditación de estar al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El año adicional contemplado en la Cláusula Quinta – Plazo de ejecución, corresponde al año de vigencia que debe tener las licencias objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MINISTERIO** sólo pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante transferencia electrónica que **EL MINISTERIO** realizará a la cuenta perteneciente a **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con la certificación expedida por la entidad Bancaria y autorización de **EL CONTRATISTA.** En caso que **EL CONTRATISTA** cambie de cuenta, deberá presentar al Grupo de Presupuesto de **EL MINISTERIO,** la correspondiente solicitud de cambio de cuenta, acompañada de la certificación bancaria que acredite su titularidad. **PARAGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán dentro de

los términos previstos en el procedimiento identificado con los códigos GR-PR-016 y GR-PR-007 del Sistema Integrado de Gestión del **MINISTERIO**. **PARAGRAFO QUINTO**. Si los documentos para el pago no se presentan de manera correcta, o de manera completa, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes para la entrega de las licencias, más un año (1) contado a partir de la entrega de las licencias, el cual corresponderá a la vigencia de dichas licencias, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEXTA: REGISTRO PRESUPUESTAL.- EL MINISTERIO** se obliga registrar el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5721 del 24 de mayo de 2021. RUBRO PRESUPUESTAL: C-3501-0200-2-0-3501004-02 Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo para facilitar el Comercio Exterior a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE - Fortalecimiento de los servicios brindados a los usuarios de Comercio Exterior a nivel nacional. UNIDAD EJECUTORA: 35-01-02 MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO – DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR, por DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **($260.000.000)**. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.** Con el fin de amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir dentro del día hábil siguiente a la firma de este documento, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** y a satisfacción del mismo, las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y una vigencia igual a doce (12) meses. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las garantías establecidas en la presente cláusula podrán corresponder a cualquiera de las modalidades de que trata el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consiste en una póliza de seguro, la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERA.** En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MINISTERIO** a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el Pliego de Condiciones**. PARÁGRAFO QUINTO. Restablecimiento o ampliación de las garantías. EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **CLÁUSULA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones, **EL CONTRATISTA** se constituirá en deudor del **MINISTERIO** en un

valor equivalente al veinte por ciento (20%) por ciento del valor total del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.-** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **EL MINISTERIO** impondrá una multa diaria y sucesiva equivalente al uno por mil del valor total de éste contrato por cada día hábil de retardo o de incumplimiento. El monto total de las multas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, valor que se imputará a las sumas que **EL MINISTERIO** deba al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA: COBRO DE PENA PECUNIARIA Y MULTAS**. La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por **EL MINISTERIO**, pudiendo acudir entre otros mecanismos, a la compensación de las sumas adeudas al **CONTRATISTA**, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se deberá observar el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN Y LEYES COLOMBIANAS.-** Este contrato se encuentra sujeto a la jurisdicción de Colombia, a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás leyes colombianas aplicables a este tipo de contratos. Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá, D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin la autorización expresa y escrita del **MINISTERIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION.-** La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Sistemas de la Información del **MINISTERIO**, o quien haga sus veces, quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, relativas al objeto del contrato aquí contenido. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá rendir el informe respecto de la ejecución del mismo, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del **MINISTERIO** y de acuerdo a la forma de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** A la terminación del plazo de ejecución del contrato, deberá efectuar la calificación del **CONTRATISTA** en el Formato BS-FM-052.v0, establecido para tal fin, que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión **PARAGRAFO TERCERO.** En caso de requerirse modificación de la persona designada como supervisor, el Jefe de la dependencia de apoyo solicitante de la contratación remitirá al ordenador del gasto una comunicación en la que sugiera el cargo del funcionario que podría asumir la supervisión del contrato, para que efectué la correspondiente designación, tal como lo establece el artículo 12 de la Resolución 3861 de 2015. El ordenador del gasto podrá cambiar el supervisor del contrato sin que se requiera realizar modificación contractual, informando al respecto al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: HÁBEAS DATA: EL MINISTERIO** está comprometido con el tratamiento leal, lícito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información. En virtud del presente contrato, para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la información entregada de parte del **CONTRATISTA,** con la finalidad de establecer una relación contractual, permanecerá en la base de datos del **MINISTERIO** mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley. Al suscribir el presente contrato **EL CONTRATISTA** manifiesta que fue informado expresa y previamente por parte del **MINISTERIO**, como responsable del tratamiento de la información de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que le asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar su información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y complementarios. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TRANSFERENCIA DE LA**

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 336 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y XOREX DE COLOMBIA S.A.S.

INFORMACIÓN: EL MINISTERIO como responsable del tratamiento y estando autorizado o legitimado para ello, suministra al **CONTRATISTA** los datos personales contenidos en las bases de datos oficiales del **MINISTERIO** bajo las siguientes condiciones: **1) EL CONTRATISTA** deberá almacenar y usar los datos objeto de esta transmisión únicamente para los fines descritos en el objeto contractual, relacionados con el cumplimiento de la misión del **MINISTERIO,** para ello tratará los datos en nombre del **MINISTERIO.** No podrá utilizar los datos transmitidos para fines diferentes a los autorizados en este contrato o permitidos por la ley; el tiempo durante el cual tratará los datos será el pactado en el presente contrato, una vez vencido o finalizado el mismo, deberá dejar de utilizar los datos y suprimir definitivamente los mismos de sus sistemas de información, bases de datos o archivos físicos o electrónicos, según sea el caso. Para el efecto, enviará una certificación al **MINISTERIO** indicando que los datos fueron eliminados y ha cesado su uso**. 2) EL CONTRATISTA** deberá cumplir sus deberes legales que le corresponden como encargado del Tratamiento y tratar los datos personales de manera leal, lícita, confidencial y segura para los fines autorizados, observando la ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y eventuales instrucciones que emita la Autoridad Colombiana de Protección de Datos. **3)** En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la ley 1581 de 2012, **EL CONTRATISTA** deberá: (i) Cumplir las obligaciones que tenga con **EL MINISTERIO** como responsable bajo la Política de Tratamiento de la Información, la cual hace parte de este contrato y es de obligatorio cumplimiento por parte del Encargado; (ii) Realizar el tratamiento de los datos de acuerdo con las finalidades que los titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables; (iii) Dar tratamiento a nombre del **MINISTERIO,** conforme a los principios que los tutelan, especialmente los previstos en la ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de la Información del **MINISTERIO;** (iv) Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales y adoptar, entre otras, las medidas de naturaleza técnica, humana o administrativa que sean necesarias para otorgar seguridad a la información contenida en la base de datos o archivo que se le suministra, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; (v) Respetar y garantizar los derechos de los titulares de los datos así como dar trámite correcto y oportuno a sus quejas y reclamos; **4) EL CONTRATISTA** responderá frente al titular del dato, las autoridades y **EL MINISTERIO,** por todo daño o perjuicio que cause por su dolo o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales o por el tratamiento indebido de los datos transmitidos. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS.-** Forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto obligan jurídicamente: **1.** Acto Administrativo de Apertura del proceso. **2.** Acto Administrativo de Adjudicación del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización por Subasta Inversa Electrónica SASI - 01 de 2021. **3.** El pliego de condiciones definitivo de la plataforma del Secop II, el documento complementario al pliego y anexos del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización por Subasta Inversa electrónica SASI - 01 de 2021. **4.** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, en la plataforma del Secop II, en la forma aceptada por **EL MINISTERIO**. **5.** La garantía única y sus anexos. **6.** Las certificaciones del **CONTRATISTA** en las que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). **7.** Anexo **–** Ficha técnica Lote 7. **8.** Los demás documentos que se produzcan y crucen las partes en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.-** El presente contrato no genera relación laboral o de contrato de trabajo, ni da derecho a reclamación por prestaciones sociales o derechos diferentes de los previstos en el mismo, entre las partes, ni

entre los empleados del **CONTRATISTA** y **EL MINISTERIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato quedará perfeccionado con su suscripción por las partes. Para su ejecución se hace necesaria la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía; documento que deberá adjuntar en la plataforma del Secop II **EL CONTRATISTA,** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los

POR EL MINISTERIO,

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

POR EL CONTRATISTA,

Firmado digitalmente por JOSE ANDRES RAMIREZ VELASQUEZ
Fecha: 2021.10.15 11:21:05 -05'00'

JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ VELÁSQUEZ

Proyectó: Janet Pilar Rodríguez Guerrero
Revisó: Wilmar Darío González Buriticá / Adriana Alvarado / Luz Belén Fernández Álvarez